



**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **INFORME FINAL**

# **Universidad Arturo Prat de Iquique**

**Número de Informe: 32/2012  
28 de diciembre de 2012**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
Unidad de Control Externo

C.E. N° 202/12

REMITE INFORME FINAL N° 32, DE 2012,  
SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL  
INTERNO AL PROCESO DE INGRESOS  
POR CONCEPTO DE ARANCELES Y  
MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 28 DIC. 2012 **3718**

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 32, de 2012, que contiene el resultado de la auditoría señalada en el epígrafe, realizada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

**EDUARDO ROA JOFRÉ**  
Contralor Regional de Tarapacá  
Subrogante

**JULIA AMAS PEREZ**  
7.714.748-9  
2-1-13

AL SEÑOR  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE  
**PRESENTE**

HRC





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
Unidad de Control Externo

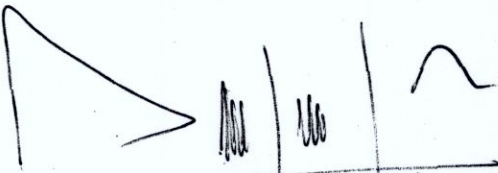
C.E. N° 203/12


REMITE INFORME FINAL N° 32, DE 2012,  
SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL  
INTERNO AL PROCESO DE INGRESOS  
POR CONCEPTO DE ARANCELES Y  
MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 28 DIC. 2012 **3719**

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 32, de 2012, que contiene el resultado de la auditoría señalada en el epígrafe, realizada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**EDUARDO ROA JOFRÉ**  
Contralor Regional de Tarapacá  
Subrogante

  
**JULIA AMAS PEREZ**  
7.714.748-9

2-1-13

A LA SEÑORA  
CONTRALORA INTERNA DE LA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE  
PRESENTE  
HRC



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

PREG. N° 1003/12

INFORME FINAL N° 32, DE 2012, SOBRE  
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO AL  
PROCESO DE INGRESOS POR  
CONCEPTO DE ARANCELES Y  
MATRÍCULAS EN LA UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT DE IQUIQUE, PERÍODO  
2011.

---

IQUIQUE, 28 DIC. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Contraloría Regional de Tarapacá se constituyó en dependencias de la Universidad Arturo Prat - UNAP, Sede Iquique, con el objeto de efectuar una auditoría de Control Interno al proceso de ingresos por concepto de aranceles y matrículas.

**Objetivo**

Evaluar la calidad y suficiencia de los controles imperantes, definidos por la Universidad, para proporcionar seguridad razonable respecto del proceso de aranceles y matrículas, con miras a la consecución de los objetivos de la entidad, en relación con la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad del proceso de elaboración y emisión de información financiera y operativa, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables sobre la materia auditada.

**Objetivo específicos**

1. Constatar el ambiente de control respecto del área asociada a la materia evaluada.
2. Verificar la existencia y efectividad de los controles, sobre los ingresos percibidos por la UNAP, por concepto de aranceles y matrículas.
3. Determinar los riesgos inherentes y de control relacionados con los citados ingresos.

AL SEÑOR  
EDUARDO ROA JOFRÉ  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ (S)  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**

MSV  
AT. 72/12





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

## Metodología

El trabajo se desarrolló de conformidad con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, MAC, así como también, con las normas, procedimientos de control y auditoría aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup>. 1485 y 1486, ambas de 1996, respectivamente, e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad educativa, orientados a las operaciones de ingresos obtenidos por concepto de aranceles y matrículas, además, de la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias examinadas.

## Antecedentes generales

La Universidad Arturo Prat fue creada por la ley N° 18.368, Institución de Educación Superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Siendo su domicilio en la ciudad de Iquique. La representación legal de la Universidad corresponderá al Rector, según lo establece el artículo N°1 de la ley N°18.368.

Esta Corporación Universitaria es miembro del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas Tradicionales, y está constituida por su casa central ubicada en Iquique, en la cual se efectuó el presente trabajo, además de las sedes de Arica, Calama, Antofagasta, Santiago y Victoria.

La Universidad tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable.

En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración transfronteriza y la diversidad cultural.

El resultado de la presente evaluación, fue puesto en conocimiento de la autoridad universitaria a través del Preinforme de Observaciones N° 32, de 2012, remitido por oficio confidencial N° 3523, de 05 de diciembre de 2012. A su vez, mediante oficio N° 413, de fecha 21 de diciembre del mismo año, la Universidad Arturo Prat dio respuesta a las observaciones allí formuladas, y de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.

Al respecto, de la evaluación practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

### **I. SOBRE CONTROL INTERNO**

#### **a) Ambiente de control**

Sobre la materia, es importante tener presente que el ambiente organizacional es la base del control interno en una institución, el cual





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

debe aportar la disciplina y estructura de la misma; por lo que, los valores éticos, la filosofía de la dirección, el estilo de gestión, la correcta asignación de la autoridad y de las responsabilidades, como también la capacitación de los funcionarios, son elementos fundamentales dentro de la institución, entendiéndose de esta manera, que, las máximas autoridades son las responsables de la implementación y vigilancia del sistema de control interno, en este caso, de la Universidad Arturo Prat.

Ahora bien, de la evaluación practicada, fue posible establecer que en las áreas de cobranzas, presupuesto, contabilidad, tesorería y administración de sistemas, no existe mayor conocimiento respecto de la ley de probidad por parte de los funcionarios, por lo que se desprende una falta de capacitación en esa materia, y por lo mismo, el consiguiente riesgo, de las conductas inadecuadas por parte del personal.

Lo anterior, en relación a lo señalado en el numeral 14, sobre limitaciones de la eficacia del control interno de la citada resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, el cual indica que, "Cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad. Además, por muy competente que sea el personal, el control que efectúa resultará ineficaz si no entiende correctamente cuál es su función en el proceso de control o decide ignorarla".

No obstante lo anterior, se debe señalar que la institución académica, cuenta con manuales de procedimientos de las áreas relacionadas con el proceso de cobro; ello, sin perjuicio que actualmente, la universidad se encuentra en un proceso de reestructuración.

Sobre la falta de conocimiento de la ley de probidad por parte de los funcionarios de las áreas de cobranzas, presupuesto, contabilidad, tesorería y administración de sistemas, esa entidad, en su respuesta indica que a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, se instruyó a Recursos Humanos, el desarrollo de un curso de capacitación sobre la citada ley para los funcionarios que posean responsabilidad de jefatura, cuya petición se materializó mediante memorándum de fecha 20 de diciembre de 2012.

b) Valoración de los riesgos

Se entiende por evaluación de riesgos el proceso dirigido a estimar la magnitud de los mismos; ello, para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad. La identificación y el análisis de riesgos es un proceso interactivo que involucra al personal responsable de cumplir con dichos objetivos, teniendo en cuenta que éstos pueden ser el resultado del efecto de factores internos y externos, y que una vez identificados debe estimarse su importancia, evaluar la probabilidad de que impacte a la organización y qué medidas deben tomarse para eliminar o atenuar sus efectos.

Al respecto, se puede señalar que existen riesgos inherentes y de control que pueden afectar significativamente al desarrollo





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

normal de las operaciones, específicamente en lo referido a los ingresos por concepto de aranceles y matriculas, determinándose, entre otros, los siguientes:

1. Falta de capacitación a los funcionarios en temas de probidad, aumentando el riesgo de mantener un bajo compromiso por parte de los funcionarios en el buen uso de los recursos fiscales, además de aumentar la posibilidad de ocurrencia de irregularidades.

Para abordar este riesgo, la UNAP, instruyó a la unidad de Recursos Humanos, la realización de un curso de capacitación sobre la ley de probidad.

2. Que los manuales de procedimientos se encuentren desactualizados, por lo que podría implicar que los procesos de cobro, no estén acorde a los requerimientos o necesidades de la universidad, aumentando con ello la incobrabilidad de las deudas por aranceles y matrículas. Lo anterior, en atención a la reestructuración que se encuentra llevando a cabo la UNAP.

En lo medular, la Universidad indica que efectivamente existe desactualización de los manuales de procedimientos del área de aranceles y cobranzas; sin embargo, y con la finalidad de efectuar el proceso de cobranza de manera eficaz, es que a través de la unidad de informática y comunicaciones, se han desarrollado dos sistemas de administración de documentos (Workflow GEDO pagaré y el CRM UNAP) los cuales deben permitir dar cumplimiento a dicho objetivo, y conjuntamente poder mitigar el riesgo planteado por esta Entidad de Control, sobre la materia.

A su turno, cabe señalar que esa entidad se encuentra actualizando los manuales de procedimientos de la Unidad de Aranceles y Cobranzas, proceso que será oficializado mediante decreto durante el mes de enero del período 2013.

3. Que no existan políticas claras de cobranzas, lo que podría generar que los procesos de cobro no se efectúen en tiempo y forma adecuados, abultando los saldos de las cuentas por cobrar, y con ello, aumentar la eventual incobrabilidad de los pagarés suscritos por esa entidad.

Sobre el particular, y con el propósito de establecer políticas claras de cobranza, evitando con ello, la prescripción de deudas y generar liquidez, esa Casa de Estudios Superiores, señala que los sistemas nombrados en el numeral anterior, cuentan con plazos establecidos, por cuanto, indica que los pagarés cuyas cuotas presenten saldos por más de 60 días son publicados en el boletín comercial, los documentos con cuotas vencidas superior a 90 días son protestados, y las morosidades que superen los 120 días son remitidos a la Unidad de Normalización para las acciones de cobro judicial, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, dichas acciones se oficializarán mediante decreto universitario.

4. Que la eventual disminución de ingresos por cuentas por cobrar, afecte significativamente el presupuesto de la Universidad y por ende los objetivos de ésta.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

Con la finalidad de poder mitigar este riesgo, la UNAP, indica que realiza gestiones de cobranza a través de un call center, además de efectuar cobranza prejudicial y judicial, de tal manera de aumentar la recuperación de las cuentas por cobrar en cada año.

5. Que exista deficiencia en los registros de las cuentas por cobrar, lo que significaría, no contar con información íntegra de los deudores de la entidad, por concepto de aranceles y matrículas.

En relación con las medidas establecidas por la Universidad para enfrentar el presente riesgo, esa Institución indica que a partir del período 2012, entró en producción la herramienta denominada "Matrícula Web", aplicación en la cual se generan las matrículas de todos los planes y programas académicos que dicta esa Institución, donde, al encontrarse estandarizado el proceso, es posible efectuar un control eficiente de la generación de matrículas.

Señala además que, toda matrícula que no sea confirmada por el alumno es revertida, proceso que es revisado en períodos quincenales, por esa Casa de Estudios Superiores.

6. Que no se apliquen correctamente los beneficios y/o descuentos a los estudiantes de las diferentes carreras que imparte la entidad educativa superior, impactando en la veracidad de la deuda de los alumnos y de su posterior cobranza.

En lo atinente, la UNAP responde que desde el período 2012, solicitó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles efectuar la carga de los beneficios, antes del primer vencimiento del pagaré de cada estudiante, ello, en conjunto además con la entrega de la documentación requerida para los beneficios por parte de los mismos, lo anterior, con la finalidad de efectuar correctamente los procesos de cobranza.

Es dable consignar que el proceso anteriormente descrito, se encuentra normado mediante decreto N° 152, sin embargo, cabe indicar que dicho decreto, no fue adjunto a la presente respuesta.

7. Que el cambio de los sistemas computacionales afecte la integridad de los datos, lo que podría distorsionar los valores reales de cobro por concepto de aranceles y matrícula.

De acuerdo a lo señalado por esa Institución, no se contempla un cambio del sistema financiero para los próximos años, motivo por el cual, no se debiera ver afectada la integridad de los datos allí ingresados, y con ello, la información referida a las cuentas por cobrar respecto de los aranceles y matrículas.

8. Que la autoridad de esa Casa de Estudios Superiores, no adopte las medidas pertinentes respecto de situaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Interna de aquélla, en relación con la materia evaluada.

Como medida de mitigación del presente riesgo, esa institución, señala que todos los informes de auditoría interna, son







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

derivados por la Rectoría a las unidades fiscalizadas, ello con la finalidad de que contraloría interna, realice seguimiento permanente de éstos.

9. Que la entidad universitaria no cuente con respaldos magnéticos de la información, en dependencias distintas a la Casa de Estudios, lo que podría afectar, en caso de siniestros, la pérdida de gran parte de los datos asociados a la cobranza de los alumnos por concepto de aranceles y matrículas.

Sobre el particular, esa entidad, manifiesta que a partir del segundo semestre del presente año, lleva a cabo el inventario general de los documentos de cuentas por cobrar correspondiente a las unidades de Aranceles y Matrículas y de Fondo Crédito, el que consiste en la digitalización de la documentación. Por otra parte, indica que para el caso de la casa central y las sedes de Calama, Santiago y Victoria, los documentos se encuentran en zona de seguridad.

10. Que el cambio de normativa contable (IFRS) al que esa Universidad se va a adherir, podría ocasionar pérdida de información que afectaría directamente los estados financieros de esa Casa de Estudios Superiores.

En la especie, la UNAP expone que la implementación de la normativa contable IFRS, funcionará de forma paralela a la normativa existente, razón por la cual, no debiera existir pérdida de información financiera. Lo anterior, de acuerdo a lo analizado por el administrador de sistemas.

c) Actividades de control

Las actividades de control son procesos que están insertas en las labores administrativas e incluyen una serie de procedimientos y mecanismos que se orientan a resguardar los activos, asegurar la confiabilidad de la información y lograr eficiencia en la operaciones. Ellos, constituyen las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la jefatura se lleven a cabo.

En lo pertinente, de la evaluación realizada a la materia examinada, se detectaron debilidades que pueden afectar de manera significativa el normal funcionamiento de la Universidad Arturo Prat, destacándose las siguientes:

1. Falta de control e inventario de los pagarés emitidos

Sobre el particular, se constató que la entidad educativa a la fecha de la evaluación, no contaba con un inventario físico de los pagarés por concepto de aranceles, lo que queda ratificado por lo señalado por la Jefe de la Unidad de Aranceles y Cobranzas de esa Casa de Estudios Superiores, sin perjuicio de la existencia de un archivo digital, preparado a junio de 2011, el cual fuera solicitado para efectos del traspaso de cargo a la jefatura actual.

No obstante lo anterior, la citada jefatura, señala, que esa Universidad está efectuando un levantamiento total de dicho proceso a nivel nacional, el que considera a las sedes de Arica, Calama, Antofagasta, Iquique, Santiago y Victoria. Para tales efectos, cabe señalar que en el mes de septiembre del presente año, se adjudicó una licitación de digitalización de pagarés, proceso que en





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

el mes de octubre fue culminado en las sedes de Arica, Antofagasta, Calama y Santiago; y actualmente, se está trabajando en paralelo con la sede Victoria y Casa Central, cuyo trabajo, se estima culminaría a mediados de diciembre del año en curso, obteniéndose un catastro total y definitivo de las cuentas por cobrar de aranceles al 31 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de las medidas señaladas precedentemente por esa jefatura, es dable indicar, que a la fecha de la evaluación, esa entidad, infringía el numeral 46 "Sobre documentación" de la resolución C.G.R. N° 1.485, de 1996, el que establece que, "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".

En respuesta a esta observación, la UNAP, además de realizar el proceso de digitalización de los pagarés, para fines de dar cumplimiento a la citada resolución CGR, ha efectuado modificaciones en la impresión de dichos documentos, la cual consistió en añadir un nuevo folio a través del uso de un código de barras, lo que permitirá llevar un proceso continuo de inventario y digitalización, manteniendo los respaldos necesarios de dicha documentación.

2. Deficiencia en los resguardos de la caja recaudadora ubicada al interior de la Universidad

En lo atingente, es dable manifestar que con fecha 24 de septiembre de 2012, la Universidad sufrió un asalto en su caja recaudadora del edificio de rectoría de la Casa Central, ubicada en la avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en la cual, se sustrajo la recaudación de dicho día, por un monto aproximado de \$10.000.000. Tal situación fue denunciada a la Fiscalía Local, mediante parte denuncia N° 1.421, de la misma fecha.

Sobre el particular, si bien es cierto, el hecho expuesto corresponde a una situación fortuita, es importante señalar que la Universidad, a la data de los acontecimientos, no contaba con medidas de resguardo suficientes que permitieran disminuir el riesgo del citado acto ilícito, no obstante que la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, en el informe de auditoría N° 006-10, sobre Evaluación de Control Interno y nivel de exposición al riesgo de la Unidad de Operaciones, expuso, entre otros aspectos, que "Efectuada una inspección a las cámaras de vigilancia, éstas son monitoreadas desde un equipo que no cuenta con especificaciones técnicas que permitan la fluidez de las imágenes, experimentando detenciones de varios segundos, que originan lapsos significativos que impiden un eficaz cumplimiento de la labor de resguardo de la institución".

Asimismo, en el citado informe, se señala que la Universidad presenta un déficit de personal de vigilancia, evidenciándose contratiempos al momento de dar cobertura en uno de los procesos relevantes de la Unidad de Operaciones.

En cuanto a esta observación, esa entidad señala que si bien la Unidad de Equipamiento y Operaciones ha sufrido una disminución en la dotación de personal de vigilancia, esa situación está justificada en razón al "Plan de seguridad integral" que la Universidad tiene programado





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

implementar, el cual considera la incorporación de cámaras de vigilancia en los diferentes campus de la casa central.

Lo anterior, se ampara en la adjudicación de proyectos financiados con recursos del F.N.D.R., los que a la fecha, se encuentran en ejecución.

Por otra parte, comenta que la caja recaudadora afectada, fue cerrada inmediatamente ocurrido los hechos delictuales, fortaleciendo con ello, la utilización del portal de pagos web, como asimismo, la recaudación bancaria.

### 3. Falta de validaciones de las conciliaciones bancarias

En relación a esta materia, y a modo de antecedente, es dable mencionar que la Universidad de Arturo Prat, posee cincuenta (50) cuentas corrientes, correspondiendo seis (6) de ellas a la sede que mantiene en Victoria, y las cuarenta y cuatro (44) restantes a la sede Iquique, las cuales son mantenidas con distintas instituciones bancarias, considerándose para la evaluación, de manera selectiva, las conciliaciones bancarias preparadas por esta Casa de Estudios Superiores al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Número de Cuenta Corriente
Banco Crédito e Inversiones	[REDACTED]
Banco Estado	[REDACTED]
Banco Crédito e Inversiones	[REDACTED]

Sobre este respecto, se advirtió que las conciliaciones bancarias de las referidas cuentas corrientes, al 31 de diciembre de 2011, si bien es cierto se encontraban firmadas por el funcionario responsable de su preparación, no contaban con la firma de la jefatura correspondiente, situación esta última, que no se ajusta a lo establecido en el numeral 58, sobre supervisión, de la ya señalada resolución C.G.R. N° 1.485, de 1996, en cuanto a la supervisión que ejercen las jefaturas, quienes deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

Ahora bien, en cuanto a esta debilidad, esa Casa de Estudios Superiores, indica que las conciliaciones, además de ser firmadas por el funcionario encargado, son validadas por la jefatura de contabilidad, donde además adjunta, a modo de ejemplo, copia de la conciliación bancaria del mes de octubre de 2012, de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco BCI.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que si bien es cierto, la conciliación se encuentra validada por contabilidad, dicha validación se efectuó con fecha 21 de diciembre de 2012, situación que aún denota una debilidad en su control.

### 4. Falta de respaldo en las conciliaciones bancarias

Se constató que en las conciliaciones bancarias evaluadas selectivamente, no se encontraban adjuntos, respaldos necesarios para su preparación y comprobación, tales como, lista de cheques girados y no cobrados, libro mayor completo del mes correspondiente, como tampoco cartola





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

bancaria del mes en cuestión; ello, sin perjuicio que solicitados nuevamente los antecedentes, fueran aportados por la Entidad Superior de Educación.

Sin perjuicio de esto último, corresponde puntualizar que lo observado inicialmente, vulnera lo señalado en el numeral 46 de la citada resolución C.G.R. N° 1.485, de 1996, por cuanto, y tal como fuera indicado también en el número 1) sobre falta de control e inventario de los pagarés emitidos, de este mismo apartado, la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

En esta materia, esa entidad responde en lo medular, que lo observado por esta Contraloría, se debió a un error puntual, el cual fue subsanado, adjuntando los respaldos correspondientes a la señalada conciliación bancaria del mes de octubre de 2012.

d) Sistemas de Información

Este componente está relacionado con identificar, ordenar y comunicar en forma oportuna la información necesaria para que todos los funcionarios puedan cumplir con sus obligaciones, por lo que deben existir adecuados canales de comunicación en la entidad. El personal debe ser informado de la importancia de que participe en el esfuerzo de aplicar el control interno.

De lo anterior se puede esgrimir que, de los recursos informáticos que posee esa Casa de Estudios Superiores, ésta cuenta con el sistema ICON, basado en módulos de trabajo, el cual permite desarrollar de manera adecuada, entre otras, las funciones de cobranza y contabilidad y presupuesto. Igualmente, es posible efectuar respaldo de datos, los equipos se encuentran con un sistema de antivirus, y servicio de correo electrónico institucional, el cual tiene un sistema de seguridad y privacidad, todo lo anterior, coordinado por el Departamento de Informática, de esa institución universitaria.

Por lo expuesto, se puede establecer en términos generales, que el sistema de información implementado, resulta suficiente. Lo anterior, sin perjuicio de las diferentes modificaciones que han sufrido a través de los años los sistemas existentes en la organización, en relación a los nuevos requerimientos que realizan los usuarios de dichos sistemas.

e) Actividades de monitoreo

En lo concerniente a este acápite, se debe indicar que es necesario que exista un proceso que compruebe que el sistema de control interno se mantiene en funcionamiento a través del tiempo, por lo que el mismo debe contener revisiones periódicas y permanentes.

Sobre el particular, se constató que se han efectuado revisiones por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, en materias relacionadas a los ingresos por concepto de aranceles y matrículas, como es el caso, entre otros trabajos, del Informe de Auditoría N° 002-11, de julio de 2011, sobre auditoría a las cuentas por cobrar de difícil recuperación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

En este sentido, esa Casa de Estudios Superiores ha cumplido con la norma de control interno de "Supervisión", instruida en la letra e) de las normas específicas de la resolución C.G.R. N° 1.485, de 1996, la cual señala que en las entidades debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, debiendo los supervisores examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

Sin embargo, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de la letra e) "Vigilancia de los Controles", de las normas generales de control interno de la ya señalada resolución C.G.R., en cuanto a que, "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia", no se evidenció que la alta dirección de la entidad, haya tomado medidas tendientes a mitigar los riesgos expuestos por la auditoría interna en el informe señalado anteriormente.

En virtud de lo expuesto, es de vital importancia tener presente que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 78, de la resolución en comento, sobre responsabilidades de la entidad, "los auditores internos están obligados a dar cuenta a la dirección de cualquier deficiencia constatada en los controles internos y de cualquier infracción cometida por los empleados, así como señalar los ámbitos en los que se requieren medidas de mejoramiento", ya que la vigilancia de las operaciones por parte de la alta dirección de la entidad, asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos, lo que requiere además el adecuado tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Sobre este componente, la Universidad Arturo Prat, responde que, respecto del informe N° 002/2011 de la Auditoría Interna, será atendido durante el mes de diciembre del presente año, donde el desfase en la confección de la respuesta, obedece principalmente al tiempo que ha tomado la implementación de los diferentes procesos propuestos por la entidad, como también la preparación de los soportes informáticos y su respectiva socialización a la comunidad universitaria.

## II. CONCLUSIONES

En consideración a los argumentos expuestos precedentemente y atendida la respuesta emitida por la Universidad Arturo Prat, se concluye lo siguiente:

1. Respecto del componente de "Ambiente de Control", esa Entidad instruyó a la unidad correspondiente que se efectuara un curso de capacitación sobre la ley de probidad a los funcionarios de esa Institución, por lo cual, deberá acreditar y mantener a disposición de esta Contraloría, todos los antecedentes relacionados con la ejecución del citado curso.
2. Para el componente de "Valorización de los Riesgos", esa Universidad plantea la implementación de medidas con la finalidad de poder mitigar y/o administrar los riesgos establecidos por este Organismo Superior de Control, acciones que deberá





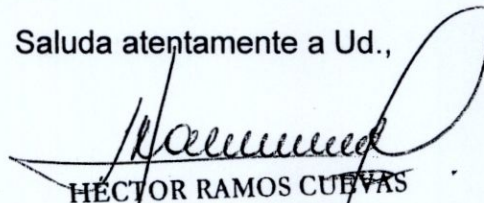
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

ser respaldada con la documentación respectiva, lo cual será materia de seguimiento por parte de este Organismo de Control.

3. En cuanto a las observaciones contenidas en las "Actividades de Control", es dable señalar lo siguiente:
  - 3.1. En relación con Falta de control e inventario de los pagarés emitidos, la UNAP, deberá implementar las medidas propuestas respecto de llevar un proceso continuo de inventario y digitalización de los pagarés, manteniendo un control adecuado sobre los mismos.
  - 3.2. Ahora bien, en cuanto a la deficiencia en los resguardos de la caja recaudadora ubicada al interior de la Universidad, esa entidad deberá procurar la correcta ejecución e implementación de los proyectos asociados al referido "Plan de seguridad integral".
  - 3.3. Sobre la falta de validaciones de las conciliaciones bancarias y la falta de respaldo en las conciliaciones bancarias, esa entidad deberá asegurar la correcta aplicación de los controles tendientes a mantener las conciliaciones bancarias correctamente validadas y respaldadas.
4. En cuanto a los "Sistemas de Información", es dable consignar que, en términos generales, el sistema de información implementado por la Universidad, resulta suficiente, lo anterior, sin perjuicio de las diferentes modificaciones que han sufrido a través de los años.
5. Ahora bien, en relación al componente de "Actividades de Monitoreo", esa Entidad dará respuesta durante el presente mes, al informe N° 002/2011 emitido por la Auditoría Interna, antecedentes que deberá mantener a disposición de esta Contraloría con la finalidad de validar el cumplimiento de las medidas propuestas por la UNAP.

Finalmente, y sin perjuicio de lo expuesto, es dable manifestar que respecto de la evaluación del control interno del proceso de aranceles y matrículas, si bien es cierto, la Universidad Arturo Prat ha adoptado e implementará medidas tendientes a minimizar los riesgos, como también de subsanar las debilidades de control determinadas en esta auditoría, cabe indicar que por la naturaleza de las observaciones del presente informe final, la selectividad de la evaluación, y por ser debilidades existentes a la fecha de la auditoría, éstas se mantienen, no obstante, que este Organismo de Control verificará en futuras visitas de seguimiento a esa Casa de Estudios Superiores, la efectividad de las medidas propuestas por la autoridad de esa Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**HÉCTOR RAMOS CUEVAS**  
Jefe Control Externo  
Contraloría Regional Tarapacá



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)